

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

Se anuncia concurso público para contratar la adquisición de 10.000 metros de chester gris, con destino a la confección de uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpiezas.

Acuerdo de la licitación: Pleno de 16 de octubre de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: 335.000 pesetas.

Plazo de entrega: 60 días, a partir de la formulación del pedido por el Servicio Municipal de Acopios.

Forma de verificarse los pagos: Por facturas de entrega.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo II, artículo U, concepto 246, partida 503, del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación de esta Secretaría general.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 8.375 pesetas, (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don (en nombre propio o representación de), vecino de, con domicilio en, queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, de para contratar la adquisición de 10.000 metros de chester gris con destino a la confección de uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpiezas, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo (el suministro) por los precios tipos (o con la baja o el alza del tanto por ciento, en letra, en los precios tipos; o según los precios correspondientes a las variantes siguientes). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma del proponente).

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación,

durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil de finalización de plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 1 peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de 3 pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de 2 pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente, y acta levantada, a estudio de la Comisión de Acopios, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—14.077)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 16 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de 10.000 metros de chester gris, con destino a la confección de uniformes de verano para el personal del Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde; durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y

se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de octubre de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—11.078)

Ministerio de la Gobernación

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones

Locales

Jefatura

MADRID

CIRCULAR

La Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales ha dictado una resolución, con fecha 8 de octubre del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del día 23 de octubre), en la que se dan normas sobre ordenación y aprovechamiento de los bienes comunales de los Municipios. A fin de facilitar a los Ayuntamientos de la provincia el cumplimiento de las obligaciones que se determinan en la citada resolución, se publica la presente circular, que será cumplimentada en la forma siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos y Juntas vecinales de la provincia que sean propietarios de bienes comunales están obligados a hacer las declaraciones prevenidas en la resolución de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de 8 de octubre de 1959, en impresos que facilitará esta Jefatura (Velázquez, 89, Madrid). A tal efecto se pasarán por la misma los respectivos Secretarios u otro empleado del Ayuntamiento, al que, además de dársele los impresos, se le facilitarán las instrucciones oportunas si tuviera alguna dificultad para rellenarlos.

2.º El plazo para cumplimentar este servicio termina el día 31 de diciembre próximo y serán responsables de su realización los señores Secretarios, que como Jefes de los Servicios Administrativos Municipales están obligados a cumplimentarlo.

3.º Los datos que deberán incluirse en los impresos son los determinados en la norma primera de la citada resolución.

4.º Una vez terminado este Servicio se remitirá uno de los ejemplares a esta Jefatura y el otro se quedará archivado

en el respectivo Ayuntamiento o Junta vecinal.

Madrid, 31 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Vicente Balbín.

(G. C.—4-559)

Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de un grupo escolar de doce aulas, como edificación complementaria del poblado de viviendas en Fuencarral (Madrid), acogidas a los beneficios que establece el Decreto de 21 de agosto de 1956, y de las que es promotor la «Obra Sindical del Hogar».

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el arquitecto don Ramón Vázquez Molezún.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientas cincuenta y un mil doscientas cinco pesetas (2.751.205 pesetas) con ochenta y seis céntimos (86 céntimos).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Madrid, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Madrid, es de cuarenta y seis mil doscientas sesenta y ocho pesetas (46.268 pesetas) con veinticinco céntimos (25 céntimos).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y dos mil quinientas treinta y seis (92.536) pesetas con cincuenta y ocho (58) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Madrid y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas de día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrafa, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Madrid, sita en Madrid; en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro, que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

- a) El resguardo de la fianza provisional.
- b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.
- c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.
- d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación, expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado, de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.
- e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.
- f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.
- g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la «Obra Sindical del Hogar» estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.
- h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención.
- i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros Sociales.
- j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-

subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S.; el Arquitecto Asesor o Colaborador de la «Obra Sindical del Hogar» y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Jefe Nacional de la Obra, Miguel Ángel García-Lomas.

(G. C.—4.560) (O.—41.134)

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Jefatura

Relación de tipos unitarios de los diferentes cultivos del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio.

Cultivos.—Clase.—Líquidos

- Huerta riego pie.—Unica.—2.271.
- Huerta riego noria.—1.—1.814.
- Huerta riego noria.—2.—1.601.
- Cereal riego.—Unica.—1.134.
- Cereal riego.—1.—247.
- Cereal riego.—2.—152.
- Cereal riego.—3.—70.
- Era.—Unica.—247.
- Viña.—1.—482.
- Viña.—2.—325.
- Viña.—3.—246.
- Viña y olivar.—Unica.—303.
- Olivar.—1.—274.
- Olivar.—2.—195.
- Olivar.—3.—153.
- Cereal y olivar.—Unica.—195.
- Prado natural.—Unica.—425.
- Alameda.—Unica.—177.
- Erial a pastos.—Unica.—12.
- Improductivo.

Lo que se remite para su examen e informe y conocimiento de los propietarios tanto vecinos como forasteros.

Madrid, a 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

Relación de tipos unitarios de los diferentes cultivos del Ayuntamiento de Valdelaguna.

Cultivos.—Clase.—Líquidos

- Cereal riego.—1.—1.216.
- Cereal riego.—2.—887.
- Cereal riego.—3.—667.
- Viña.—1.—482.
- Viña.—2.—364.
- Viña.—3.—226.
- Cereal.—1.—282.
- Cereal.—2.—182.
- Cereal.—3.—70.
- Cereal.—4.—58.
- Olivar.—Unica.—195.
- Era.—Unica.—282.
- Monte bajo.—Unica.—32.
- Alameda.—Unica.—221.
- Erial a pastos.—Unica.—8.
- Improductivo.

Lo que se remite para su examen e informe y conocimiento de los propietarios tanto vecinos como forasteros.

Madrid, a 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

Relación de tipos unitarios de los diferentes cultivos del Ayuntamiento de Pinto.

Cultivos.—Clase.—Líquidos

- Huerta motor.—1.—1.966.
- Huerta motor.—2.—1.508.
- Cereal y patatas.—1.—1.134.
- Cereal y patatas.—2.—1.052.
- Cereal y patatas.—3.—942.
- Era.—Unica.—282.
- Cereal.—1.—282.
- Cereal.—2.—182.
- Cereal.—3.—70.
- Cereal.—4.—58.
- Cereal y olivos.—Unica.—153.
- Viña.—Unica.—325.
- Viña y olivar.—Unica.—195.
- Olivar.—1.—274.
- Olivar.—2.—195.
- Olivar.—3.—153.
- Prado natural.—Unica.—67.
- Retamar.—Unica.—32.
- Erial.—Unica.—8.
- Improductivo.

Lo que se remite para su examen e informe y conocimiento de los propietarios tanto vecinos como forasteros.

Madrid, a 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—4.563)

Dirección General de Tributos Especiales

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: Ana López Castellanos, María de los Angeles López Langa, María del Pilar Navacerrada Ruiz, Francisca Morallón Navarro y Matilde Muñoz Serna, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—821)

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Amadora López Vares, María Marcos Solano, Justina Martín Polo, María del Carmen Martín Rueda y María Antonia Menéndez Fernández, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1959.—El Jefe de la Sección (Firmado).

(G.—820)

Magistratura de Trabajo, núm. 6, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación por subsidio de vejez, a instancia de Manuel Rodríguez Rodríguez, contra Cooperativa del Campo de Puertollano y siete más, con el número trescientos ochenta, del año en curso, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la parte demandada, herederos de don Andrés Barquillas, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número veintitrés, el día nueve de diciembre próximo, a las doce de su mañana, para celebrar acto de conciliación, y seguidamente, caso de no haber avenencia, el de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos de don Andrés Barquillas, cuyo paradero se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y su exhibición en los sitios de costumbre, expido la presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—18.680)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de los de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, contra doña Antonia Dueñas García, doña María de las Nieves Patiño Dueñas, doña Rafaela Patiño Dueñas o Dueñas García, asistida de su esposo; don Castor Patiño Dueñas o Dueñas García, y los herederos desconocidos de don Castor Patiño Sánchez, sobre rectificación de asientos practicados en el Registro Civil; habiéndose acordado hacer un segundo emplazamiento por medio de la presente a don Castor Patiño Dueñas o Dueñas García, y a los herederos desconocidos de don Castor Patiño Sánchez, para que en término de cinco días comparezcan en autos; personándose en forma; aperecidos que, de no hacerlo, se decretará su rebeldía.

Y para que los emplazamientos acordados pueda tener lugar, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.

(C.—18.679)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía, seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, a instancia de don Joaquín Iribarne Sánchez contra don Mario Cura Pajares y otro

bre tercera de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fa- es como sigue:
En la Villa de Madrid, a primero de eptiembre de mil novecientos cincuenta nueve. — El señor don José Manuel Fernández Blas, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Joaquín Iribarne Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad; representado por el Procurador don Vicente Campos Mercader y bajo la dirección del Letrado don José Gómez Arias; y de la otra, como demandados, don Rafael González Sandoval, don Liborio Pérez Conejero, don Eugenio Gaete Bermudo, don Rafael Gaete Bermudo, don Luis Carrión Rabanate, don Santos Roncero Torres y don Joaquín Vázquez Muñoz, mayores de edad, jornaleros, y de igual vecindad, representados en concepto de pobre por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas y defendidos por el abogado don Diego Amate Castellón; y los también demandados don Mario Cura Pajares, don Isidro Vázquez Pérez, don Antonio Priego Ruiz, don Manuel Sánchez García, don Calixto González Fernández, don Manuel Ruiz Prats, don Gregorio Gómez Guijarro y don Manuel Conejero Catalán, mayores de edad, y de igual vecindad, que no han comparecido en el procedimiento, por lo que se hallan en situación de rebeldía, sobre tercera de dominio; y...

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Vicente Campos Mercader, en representación de don Joaquín Iribarne Sánchez, debo absolver y absuelvo a los demandados don Mario Cura Pajares, don Isidro Vázquez Pérez, don Rafael González Sandoval, don Manuel Ruiz Prats, don Liborio Pérez Conejero, don Gregorio Gómez Guijarro, don Antonio Priego Ruiz, don Manuel Sánchez García, don Calixto González Fernández, don Eugenio Gaete Bermudo, don Rafael Gaete Bermudo, don Luis Carrión, Rabanaque, don Santos Roncero Torres, don Manuel Conejero Cata-

lán y don Joaquín Vázquez Muñoz de cuantas pretensiones aquéllas contiene, todo ello sin expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados no personados, se notificará del modo ordenado en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, a no ser que en plazo de quinto día se solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José M. Fernández Blas (rubricado).

Publicación

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Madrid, primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ante mí: P. S., Jesús Serrano (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados don Mario Cura Pajares, don Isidro Vázquez Pérez, don Antonio Priego Ruiz, don Manuel Sánchez García, don Calixto González Fernández, don Manuel Ruiz Prats, don Gregorio Gómez Guijarro y don Manuel Conejero Catalán, expido la presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—15.150)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos ejecutivos a instancia del Procurador señor García San Miguel, en representación de don Isidro Garbayo González, contra don Antonio Sánchez Bello, en los cuales he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes siguientes:

- Dos mantelerías bordadas a mano, de hilo, de ocho cubiertos.
- Un juego de cama bordado a mano, de hilo.
- Seis mantelerías de té, de hilo.
- Diez pañuelos de señora, de seda natural.
- Un aparato de radio transistor «Grundig».

- Una máquina de coser «Singer».
- Un tocadiscos cuatro velocidades.
- Dos figuras de porcelana, representando figuras.
- Diez vestidos de señora, punto y algodón.
- Un abrigo de señora, entretiempos nylon.
- Unos gemelos de caballero, de oro y zafros blancos, en forma de estrella de mar.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de noviembre próximo, y hora de las once, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Se tomará como tipo de la subasta la suma de veintiún mil seiscientas pesetas.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del referido tipo.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación de los bienes.

Cuarta

La relación de bienes, y antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral García.

(A.—15.151)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

En el incidente de pobreza que se hará mención, se ha dictado la resolución, que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia

número veintitrés, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña Rosa González San Miguel, de ochenta y ocho años de edad, soltera, sin profesión especial, natural de Guitiriz (Lugo), y vecina de esta capital, con domicilio en la calle de Torrecilla del Leal, veintitrés, representada en concepto de oficio por el Procurador don José María Gómez Trelles y defendida por Letrado, contra don Alejandro Pérez Hernández, del que no constan otras circunstancias, y el señor Abogado del Estado...

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador don José María Gómez Trelles, en la representación que ostenta en concepto de oficio de doña Rosa González San Miguel, debo declarar y declaro a ésta pobre en sentido legal, para que en tal concepto pueda litigar con el aquí demandado don Alejandro Pérez Hernández, en los autos sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda que constituye el piso primero derecha de la casa número veintitrés de la calle de Torrecilla del Leal, de esta capital, hoy pendiente ante esta Superioridad en grado de apelación, con derecho a los beneficios que a los de su clase conceden los artículos catorce y cuarenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que le imponen, en su caso, los artículos treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de la propia Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García (rubricado).

Y para que sirva de notificación personal en forma legal al demandado don Alejandro Pérez Hernández, se expide el presente en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—18.678)

VALLADOLID

El señor Juez de instrucción del distrito número 2, de esta ciudad de Valladolid y su partido, por providencia dictada en el día de la fecha, en cumpli-

OBRAS PUBLICAS

- 104. Adjudicar definitivamente a doña Consuelo del Palacio Jouve, en la cantidad de 787.614,34 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico del firme del camino de San Fernando de Henares a Vicálvaro, y requerir a dicha señora para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.
- 105. Adjudicar definitivamente a doña María Mercedes González Jiménez, en la cantidad de 659.164 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial desde la general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, tramos comprendidos entre su origen en la carretera de Andalucía y su perfil 1,343, y entre el 3,338 y el 6,417 del camino vecinal de Villayicosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, tramo comprendido entre sus perfiles 13,096 y 16,887, y requerir a dicha señora para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.
- 106. Adjudicar definitivamente a don Gustavo López González, en la cantidad de 766.781 pesetas, la subasta para las obras de reparación con riego asfáltico de los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.
- 107. Adjudicar definitivamente a don Gustavo López González, en la cantidad de 512.187 pesetas, la subasta para las obras de reparación con riego asfáltico de la carretera de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, y requerir a dicho señor para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.
- 108. Adjudicar definitivamente a la entidad «Obras y Firms Especiales» (S. A.), en la cantidad de 2.190.000 pesetas, la subasta para las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal desde El Berruoco, por Paredes de Buitrago, a empalmar con el de Montejo, desde el perfil 8,200 hasta su final, en el perfil 22,694, y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

(Continúan acuerdos 1 de abril)

- 88. Aprobar proyecto de las obras de reparación de bajadas y terrazas de la Casa-Palacio, Velázquez, 89, por un total importe de 9.178,47 pesetas, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.
- 89. Aprobar proyecto de las obras de acondicionamiento del camino desde el kilómetro 2 de la carretera de San Lorenzo del Escorial-Guadarrama al paso a nivel del ferrocarril de El Escorial de Abajo, por un total importe de 30.000 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.
- 90. Aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico superficial del patio de servicios, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 44.901,40 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.
- 91. Aprobar proyecto de las obras de ampliación de la casilla de Peones camineros, en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por Rozas de Puerto Real, por un total importe de 27.059,49 pesetas, y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.
- 92. Aprobar liquidación de las obras de reparación del camino de Boadilla del Monte a Brunete, kilómetros 2 al 7, declarando a favor del conarartista, don Antonio Fernández Romero, un saldo de 35.292,18 pesetas.
- 93. Acceder a la petición del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, y cederle, plena y gratuitamente, el camino provincial denominado «El Barrial», que arranca del barrio de Aravaca y finaliza en el kilómetro 12 de la carretera general de La Coruña, de 1.160 me-

nimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimi-
nante de la causa núm. 141, de 1957, so-
bre conducción ilegal, contra Clemente
Baldomero Duque Garcés, vecino que fué
de Olivares de Duero, residente últi-
mamente en Madrid, calle General Oráa,
número 18, primero, y en la actualidad
en ignorado paradero, ha acordado ha-
cer saber a aludido penado, a medio de
la presente, que por auto de fecha 19
de septiembre de 1959 le han sido otor-
gados los beneficios del Decreto de In-
dulto de 31 de octubre de 1958 bajo la
condición de que en el plazo de tres años
no incurra en nueva delincuencia dolosa,
pues en tal supuesto se revocará dicho in-
dulto y cumplirá la pena de un mes y
un día de arresto mayor que se le ha
imputado en dicha causa.

Y con el fin de que sirva de notifica-
ción en forma a dicho penado, Clemente
Baldomero Duque Garcés, hoy en igno-
rado paradero, expido la presente, que
firmo en Valladolid, a 16 de octubre de
1959.—El Secretario (Firmado).

(B. 4.150. E. 23)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 23

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO.

El señor don José Oyuela Montañés,
Juez municipal del número veintitrés, de
los de esta capital, en providencia del
día de la fecha, dictada en los autos de
proceso de cognición promovidos en este
Juzgado bajo el número doscientos die-
cisiete, de mil novecientos cincuenta y
nueve, por el Procurador de los Tribuna-
les don Leandro Navarro Ungria, en
nombre y representación de don Alfonso
Muratel, como presidente de la Junta de
Condueños de la finca número quince de
la calle de Virtudes, de esta capital, con-
tra doña María Luisa Gómez Bernedo,
mayor de edad, soltera; contra doña Ma-
ría Teresa Gómez Bernedo, menor de
edad, asistida de su representante legal,
y contra los ignorados herederos o cau-
sahabientes de doña Benedicta Bernedo
del Barrio, sobre resolución del contrato
de arrendamiento del piso bajo de la
calle de las Virtudes, número quince, ha
acordado se emplace a los ignorados he-

rederos o causahabientes de doña Bene-
dicta Bernedo del Barrio, a fin de que
en el improrrogable término de seis días
comparezcan en autos, personándose en
forma, bajo apercibimiento de ser decla-
rados en rebeldía si no lo verifican, con-
tinuándose la sustanciación del proceso
sin volver a citarlos, sin perjuicio de lo
que determina el artículo treinta y nueve
del Decreto de veintinueve de noviembre
de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que sirva de notificación y em-
plazamiento a los citados ignorados he-
rederos o causahabientes de doña Bene-
dicta Bernedo del Barrio y su inserción
en el tablón de anuncios de este Juzgado
y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia
expido la presente, de orden y con el
visto bueno de Su Señoría, en Madrid,
a treinta y uno de octubre de mil no-
vecientos cincuenta y nueve.—El Secre-
tario, Antonio Martín.—Visto bueno: El
Juez municipal (Firmado).

(A.—15.148)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez,
Juez municipal propietario número
veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de
mi cargo se tramita proceso de cogni-
ción a instancia de don Gabriel Álvarez
Flores, en contra de otros y doña Joa-
quina, doña Feliciano y doña Cándida
Muñoz Parrado, en estado de rebeldía,
sobre resolución de contrato de arrenda-
miento, en los cuales se dictó la senten-
cia que contiene el encabezamiento y fal-
lo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de mayo de
mil novecientos cincuenta y nueve.—
Vistos por el señor don Bernardino Her-
nández Blázquez, Juez municipal propie-
tario número veinticuatro, los presentes
autos de proceso de cognición, seguidos
entre partes: de la una, como demandan-
te, don Gabriel Álvarez Flores, mayor de
edad, casado, propietario, vecino de Ma-
drid, con domicilio en la calle de Cac-
tus, número cinco, y el que actúa como
representante legal de su esposa doña
María de los Milagros Concepción Alam-
billaga Gargó, representado por el Pro-

curador don Leandro Navarro Ungria y
defendido por el Letrado don Antonio
Vico Caballero; y de la otra, como de-
mandados, doña Lorenza Jiménez Guil-
lén, mayor de edad, viuda, vecina de
esta jurisdicción, calle de Naranjo, nú-
mero diez; doña Teresa, doña Esperan-
za, doña Felicidad, doña Josefa y doña
Julia Jiménez Guillén, mayores de edad,
asistidas de su esposo si fueren casa-
das, con el mismo domicilio; don Miguel
Smith Jiménez, mayor de edad, casado,
ebanista, y su esposa doña Carmen No-
vo Zamarolo, mayor de edad, sus la-
bores, ambos domiciliados en la calle de
Hierbabuena, número nueve, piso núme-
ro tres; doña Joaquina, doña Feliciano
y doña Cándida Muñoz Parrado, mayo-
res de edad, sus labores y con domici-
lio en la calle de Hierbabuena, nueve,
piso número tres, en estado de rebel-
día, sobre resolución de contrato del piso
tercero de la casa número nueve de la
calle de Hierbabuena; y

Fallo

Que desestimando la demanda del
Procurador don Leandro Navarro Un-
gría, en nombre y representación de don
Gabriel Álvarez Flores, que obra a su
vez como representante legal de su es-
posa doña María de los Milagros Concep-
ción Alambillaga Gargó; contra doña
Esperanza, doña Felicidad, doña Julia y
doña Josefa Jiménez Guillén, don Mi-
guel Smith Jiménez y su esposa doña
Carmen Novo Lombardo, y contra las
hermanas doña Joaquina, doña Felicia-
na y doña Cándida Muñoz Parrado, es-
tas tres últimas en estado de rebeldía,
como también a doña Felicidad expresa-
da, debo absolver y absuelvo a los de-
mandados de expresada reclamación, con
imposición a la actora de las costas cau-
sadas.—Así por esta mi sentencia, que,
por la rebeldía de los demandados que
no han comparecido, se les notificará en
la forma que previene la Ley, lo pro-
nuncio, mando y firmo.—Bernardino
Hernández (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en
el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los
demandados doña Feliciano, doña Joa-
quina y doña Cándida Muñoz Parrado,
expido el presente para su inserción en
el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que

firmo en Madrid, a cinco de junio de mil
novecientos cincuenta y nueve.—El Se-
cretario (Firmado).—Visto bueno: El
Juez municipal (Firmado).

(A.—15.146)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de
empeño de alhajas en la Central, núme-
ro 16.725, por 1.300 pesetas, fecha 4 de
julio de 1959, se anuncia será expedido,
anulándose el primitivo, si durante treinta
días, desde hoy, no se presenta re-
clamación en contrario.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—Por
el Interventor (Firmado).

(A.—15.147)

AVISO

Don José Herrero González, propieta-
rio del establecimiento de vinos sito en
la calle de Repulle y Vargas, núm. 4,
cede el mismo, con todos sus derechos
y enseres, a don Raimundo Blanco Her-
nanz.

Lo que se hace público por medio de
este anuncio para general conocimiento
de los señores que puedan hacer alguna
reclamación contra dicha industria, en-
tendiéndose que los acreedores que no lo
hagan dentro del término de ocho días, a
partir al de la publicación de este anun-
cio, perderán el derecho a hacerlo con
arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Raimundo
Blanco, avenida Monte Iguelto, núm. 86.

(A.—15.154)

EL BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25

tros de longitud, autorizando al señor Ingeniero Director de Vías
y Obras provinciales o Ingeniero en quien delegue para que concu-
rra a la formalización del acta de entrega.

Día 10 de abril de 1959

BENEFICENCIA

94. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provin-
cial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por reunir
los requisitos reglamentarios exigidos, a Felipe Campo González,
Angel Nenci Biancome, Juan Cejudo Rojas, Ricardo García Pérez,
Francisco García Díez, Florencio López Rico, Angel Sáez Sánchez,
Teodosia Sanz Elvira, Antonia González Zaragoza, Paula Ortega Me-
rino, Dolores Martina Villamerill Rodríguez, Felipa González Alon-
so, María Francisca Sanz Muñoz y Victoriana Pérez López, cuando
por su turno les corresponda.

95. Aprobar liquidación practicada por la Intervención de
Fondos de esta Corporación, del canon complementario de arriendo
del 3,75 por 100 correspondiente a la temporada taurina de 1958, y
requerir a la Empresa arrendataria de la Plaza de Toros para que
ingrese, en la forma prevista en la cláusula 7.ª de la escritura de
novación de contrato de 19 de julio de 1944, el resultante a su cargo
de 1.907.087,91 pesetas.

96. Contratar, por subasta pública, el suministro de pescado
a los Establecimientos de esta Beneficencia Provincial (Hospital
Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de
Obstetricia y Ginecología) durante el año 1959.

97. Contratar, por subasta pública, el suministro de carne a
los Establecimientos de esta Beneficencia Provincial (Hospital Pro-
vincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obs-
tetricia y Ginecología) durante el año 1959.

98. Contratar, por subasta pública, el suministro de frutas y
verduras a los Establecimientos de esta Beneficencia Provincial
(Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Pro-
vincial de Obstetricia y Ginecología) durante el año 1959.

99. Contratar, por subasta pública, el suministro de leche a
los Establecimientos de esta Beneficencia Provincial (Hospital Pro-
vincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obs-
tetricia y Ginecología) durante el año 1959.

OBRAS SOCIALES

100. Delegar las funciones que me están atribuidas como
Presidente de la Comisión de Ayuda Familiar de esta Diputación
Provincial, en el Ilmo. Sr. D. José Luis Palenzuela Sáinz, Presi-
dente de la Comisión de Obras Sociales, facultándole para designar los
miembros de la Corporación que han de formar parte de la precitada
Comisión de Ayuda Familiar.

Día 17 de abril de 1959

HACIENDA Y ECONOMIA

101. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuen-
tas rendidas por los señores Depositario de Fondos provinciales, Ad-
ministrador de la Residencia Provincial de Ancianos de Aranjuez,
Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, Ayudante Pagador del
Servicio Forestal, acreditando la inversión de diversos libramientos
del año 1955.

102. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuen-
tas rendidas por el Jefe de la Sección de Fomento, acreditando la
inversión de diversos libramientos del año 1957.

103. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios, cuen-
tas rendidas por los señores Jefes de la Sección Provincial de Admi-
nistración Local, Servicio Provincial de Inspección y Asesoramien-
to, Rentas y Exacciones, Educación, directores Casa Provincial de
Maternidad, Instituto Provincial de Puericultura, Hospital Provin-
cial, Hospital de San Juan de Dios, Colegio Provincial de San Fe-
nando, y señores Depositario de Fondos Provinciales, Habilita-
do Pagador de Obras Sociales, Administrador de la Imprenta Pro-
vincial, Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, Jefe de
Parque Móvil, Decano Jefe de los Servicios Farmacéuticos y Hal-
litado Pagador de los Servicios Industriales, acreditando la inv-
sión de diversos libramientos del año 1958.